



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 04 de Abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 09-2022-CP-MPSCH, de fecha 04 de abril 2022, el Informe N° 019-2022-GM-FAMA/MPSCH, emitido por Gerencia Municipal, solicitando autorización mediante Acuerdo de Concejo para la suscripción de Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para el financiamiento y ejecución de proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos I y XI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley antes acotada, establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ley N° 31436, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, en su artículo 7° establece la autorización de Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar inversiones, y el numeral 7.8 señala que “Dentro de los treinta (30) días calendario contados desde la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento deben suscribir convenios y/o adendas, según corresponda, con los gobiernos regionales y gobiernos locales que reciben los recursos vía Crédito Suplementario”;

Que, en el Anexo 1 de la Ley N° 31436, está considerada la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, con los siguientes proyectos:

- “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Monchugo del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad”, C.U. 2331969. Monto de Inversión: S/. 7'424,481.03, Obra y Supervisión.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2022-MPSCH

Pág. 2 de 2.

- “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Caypanda del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad”, C.U. 2340285. . Monto de Inversión: S/. 4’737,376.40, Obra y Supervisión.
- “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Cancate del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad”, C.U. 2331101. Monto de Inversión: S/. 3’319,455.00, Obra y Supervisión.

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda, siendo aprobada por UNANIMIDAD, tal como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de abril de 2022; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) y artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco;

ACORDÓ:

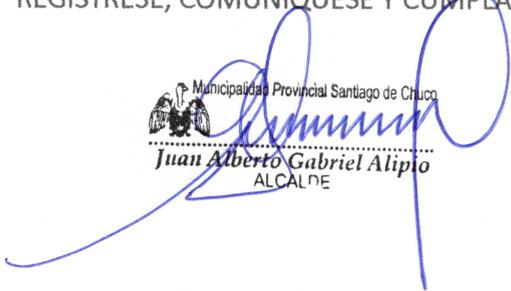
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, con el objeto de financiar y ejecutar los proyectos que a continuación se especifican:

- “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Monchugo del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad”, con Código Único 2331969.
- “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Caypanda del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad”, con Código Único 2340285.
- “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Cancate del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad”, C.U. 2331101.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde JUAN ALBERTO GABRIEL ALIPIO, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del Convenio aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo, en lo que a cada uno corresponde, según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco

Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE